# Paracogosa

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuairo dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1833.

# SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta Litégrafía y libreria de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5. San Romen.

EN PROVINCIAS.

Commence of the last principales librerias.

# PRECIOS DE SUSCRICION.

Janares.

En Logroño.—Por un mes 12 rs.— Por tres id. 34.—Por seis id. 64.-Por

un año 120.

Fuera. — Por un mes 16 rs. — Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150. Censua.

Santo Dominaci

Janes

# SE PUBLICA TODOS LOS LIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

non Luis his de Robies, Jefe de la Ad-

cion ecocomica de esta pro-

22 ASIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el ReyD. Alfonso y la Baire Dona Maria Cristina (que Dios guarde) continuan en esta Corta sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la señora Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las posicion anterior, y los que de-Infantas Doña Maria Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Lulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION-

# Circular.

En vista de las diferentes consultas dirigidas á este Ministerio acerca de la interpretacion que ha de darse à la Real orden de 15 de Febrero último, en que se mandó suspender las operaciones relativas al ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, y del tiempo y modo de cumplir lo dispuesto en los arts. 94, 95 y 124 de la ley de 28 de Agosto de 1878, S M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

dias del próximo mes de Junio, las Comisiones provinciales practicarán, con las formalidades prescritas en la citada ley, la revision de las excepciones que en el reemplazo del año actual ha- 11880.

PARTE OFICIAL | yan sido otorgadas por los Ayun-tamientos con arreglo al art. 94. v la de los fallos dictados en virtud del art. 114 que hubieren sido reclamados en la forma prevenida por el artículo 15 de la misma ley.

2.º Los Gobernadores de las provincias, oyendo á las Comisiones provinciales, fijarán sin demora y publicarán en el «Boletin oficial» el dia ó dias en que cada pueblo ha de presentar los mozos à quienes se refiere la disban ser entregados en lugar de los que, procediendo de reemplazos anteriores, obtengan en el presente ano su exencion del servicio militar activo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1881.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de...,

Administracion provincial.

# GOBIERNO CIVIL.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 9 del 1.º En los quince primeros actual y oida la Comision pro- Huércanos. vincial, he señalado los dias que | Manjarrés. á continuaccion se expresan para que tenga lugar la revision de las escepciones otorgadas en los tres reemplazos de 1878, 1879 y Cirueña.

Dia 1.º de Junio.

Logroño.

Ventosa.

Cañas.

Berceo.

Canillas.

Bobadilla.

Dia 3.

Badarán. Nájera. Matute. Santa Coloma. Azofra. Baños de rio Tovia. Arenzana de Abajo. Aleson. Cárdenas. Estollo. Arenzana de Arriba. Castroviejo. Hormilla. Entrena. Sotes. Alesanco. Hormilleja. Tricio.

Dia 4.

Cordovin. Bezares. Castañares de Rioja. Uruñuela. Rodezno. Camprovin. Villaverde. Foncea. Ledesma. Anguiano. | Villar de Torre, Torrecilla sobre Alesancc. Villarejo. Tovia. San Millan de la Cogolla. Pedroso. Brieva. Canales. Villavelayo. Mansilla. Viniegra de Abajo. Ventrosa. Tirgo, Cellorigo,

Dia 6.

Abalos. Fonzaleche. Gimileo. Galbarru'i. Ollauri. Sagazarra. Casalareina. Villalva. Cihuri. Cuzcurrita. Lagunilla. Angunciana: Treviana. Torremontalyo. Zarraton. Haro. Ochanduri. Rivas.

Dia 7.

Althoba

Hervias. Granon. San Vicente. San Asensio. Tormantos. Briñas. San Torcuato. Briones. Villalobar. Santurdejo. Zorraquin.

Pazuengos. Leiva. Trevijano. Terroba. Cabezon de Cameros. Montalvo de Cameros. Hornillos.

Dia 8.

Cidamon. Herramelluri Pinillos. Ojacastro. Ezcaray. Bañares.

Valgañon. San Millan de Yecora.

Santurde in 109—.onorgal all Corporales.
Manzanares de Rioja. Viniegra de Arriba. 921 ons an Agoncillo. The no negative and Agoncillo tres id. 44.—Por seis id. laduria un

.051 ons

Villarejo

Pedroso

Brieva.

LOVIA

Cenzano. - Ortigosa. Villarta Quintana.

Santo Domingo. Lasanta

Enciso. Baños de Rioja. Lardero.

San Millan de la Cogetitegola Alberitegola Cogetitegola Poyales. Redal.

Dia 9. Rolans) ovalevalliv

Claviio. Mansilla. Murillo de giodlacza, argeini Albelda. Wentrosa. Sorzano. .032111 Sojuela. Cellorige.

Cenicero. Arnedillo. Herce.

Ocon. Ponzaleche. Robres. Gimileo. Bergasillas. Galbarru i. Bergasa. Ollauri. Daroca. Sagazarra. Fuenmayor. Casalareina.

Juvera. Villalva. Leza de rio Leza. Ciburi. Carbonera. Cuzeurrita. Galilea. Lagunilla.

Tudelilla.

Angunoiann. Dia 10.80siys1T Torremontalvo.

Corera. Zarraton. Villar de Arnedo. Haro. Zarzosa. Ochanduri. Navarrete. Hivas. Villamediana.

Viguera. Nalda.

asiv isil Rivafrecha. Grañou, Arnedo. San Vicente. Medrano. rSan Aseasio. Hornos. anineman'i Torrecilla de Cameros.

Soto de Cameros. Torre de Cameros. Santa María de Cameros.

Dia Bahanas Soffweight.

Autol.

Alcanadre. Santa Eulalia. Cervera del rio Alhama. Aguilar del rio Alhama. Rincon de Soto. Quel. Valdemadera. Cornago. Vil aroya. Almarza. Ajamil. Jalon. Muro de Cameros. Nestares.

Laguna.

Dia 14.

Prejano. Munilla. Babanera. Torremuña. A moisoca a cal San Roman. Pradillo. Villoslada. Gallinero de Cameros. Nieva de Cameros. Lumbreras. Rasillo. Villanueva de Cameros. Alfaro Blue Sh. . I alli Grávalos.

Dia 15.

Ausejo. Yenlosm. Pradejon. Badarau. Igea. Najera. Muro de Aguas. alula) Turruncun. Navajun. Aldeanueva de Ebro. Calahorra.

Logroño 20 de Mayo de 1831. El Gobernador, Tadeo Salvador.

Circular.

En uso de las facultades que me confiere el art. 31 de la vigente ley provincial, y de conformidad con lo establecido en el 35 de la misma, l'é acordado convocar á la Excma. Dipuia cion provincial á sesion extraordinaria, que tendrá lugar el dia dos del próximo Junio, y hora de las diez de su mañana, en el Salon de Sesiones de dicha Corporacion.

Logroño 21 de Mayo de 1881.

El Gobernador, Tadeo Salvador.

COMISION PROVINCIAL.

Reemplazos.

Debiendo procederse á la revision de las escepciones que en l

el año actual hayan sido otorgadas por los Ayuntamientos con arreglo al art. 94 de la Ley de Reclutamiento y la de los fallos dictados en virtud del art. 114 que hubieren sido reclamados, esta corporacion ha acordado públicar las siguientes instrucciones.

1. La operacion dará principio á las ocho de la mañana en los días que señalare el Excelentisimo señor Gobernador civil.

2. Deberán presentarse los mozos que en los reemplazos de 1878, 1879 y 1830 alcanzaron la talla de un metro quinientos milímetros sin llegar à la de un metro quinientos cuarenta mil:metros. Los mozos que en los 1881-El Vice presidente-Juan M. de reemplazos de 1879 y 1880 quedaron temporalmente excluidos del servicio militar por defecto fisico con arreglo al art. 87 de la Ley los que habiendo sido declarados esceptuados en los tres reseridos reemplazos hayan pedido la escepcion y sido declarados soldados por los Ayuntamientos. Los que habiendo sido esceptua dos por continuar las mismas circunstancias se haya reclamado del fallo en la forma señalada len el art. 115. com melos of

Los suplentes que deban cubrir plaza por los mozos que hallandose en el servicio, hayan sido declarados esceptuados en conformidad à lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 94.

3. Los comisionados de los Avuntamientos, presentarán certificacion literal en papel de oficio de los acuerdos dictados por los Ayuntamientos referentes á revision ó excepciones y una relacion discriptiva por cada reemplaze, expresando les nombres de los mozos, tallas, si han alegado ó noidefecto físico ó excepcion legal, consignando en extracto el acuerdo del Ayuntamiento y dejando hueco suficiente entre cada uno de los nombres y extractos para que puedan hacerse las anotaciones convenientes.

4.ª Los Ayuntamientos de los pueblos en que no haya mozos que deban presentarse, están dispensados de nombrar comisionados, pero deberán remitir! antes del dia que se les señale, certificacion literal de las actas de las sesiones que han dedicado a la revision de escepciones ó nogativa si no hubiera mozos en el caso de revision. 10 y 180150

Logroño 19 de Mayo de 1881. =El Vice-presidente.=Juan M. de Miguel .- P. A. de la C. P. -Joaquin Farias.

Esta Corporacion en union del Comisario de guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios à que se han vendido los articulos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fljado para el de le fecha el precio medio siguiente: Racion de pan de 70 decá-

gramos . . . . . » 24 Id. de carne, kilógramo. . 1 Id. de cebada, 6'9375 litros » 61 Id. de paja, 6 kilógramos . » Id. de aceite, litro . . . 1 05 ld. de carbon, kilógramo lld. de leña, kilógramo .

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidacion los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes. Logrofio 19 de Mayo de. Miguel.—Joaquin Farias,—Secretario.

ADMINISTRACION ECONÓMICA.

Don Luis M.º de Robies, Jese de la Administr cion económica de esta provincia de Logroñ.

Hago saber: que me hallo instruvendo expediente de reintegro contra Don Cayetano Ruiz y Gil, Inspector primero en funciones de Alministrador principat de Bienes Nacionales que fué de esta provincia, sobre los años 1846 al 48, por alcances que le resultó, segun mas pormenores aparecen de la certificacion que á continuacion se eslampa, en cuya virtud e ignorándose lel paradero del mismo y el de sus herederos, en cumplimiento de 10 dispuesto en el art. 116 y siguientes del Reglamento para la ejecucion de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino, por el presente y término de treinta dias contados desde que tenga lugar esta publicacion en los periódicos Oficiales, cito, llamo y emplazo al referido Ruiz y Gil, o sus herederos para que satisfagan la cantidad de veinte y un mil seiscientas ochenta y nueve pesetas treinta y ocho centimos en que resultó alcanza io, con mas el seis por ciento anual de demora; en la inteligencia, que de no verificarlo en el plazo señalado les parará el consiguiente' perjuicio.

Logrono 19 de Mayo de 1881.

-Luis M. de Robles.

uning agaratal al al

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

Didavego asi "Logroñous consmi

relatives utingress en Ca

Don Faustino Garcia Sarria, Juez de de primera instancia de Logroño y su partido. de oiseug ib ol

Hago saber: Que procedentes de embargo hecho para las responsabilidades de causa que se siguió por infraccion de la ley electoral, contra los vecinos de Lardero que se van á espresar, se sacan à la venta que ten trà lugar en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en la del Mucicipal de Lardero, à las doce de la mañana del dia cuatro de Junio mas proximo venidero los siguientes: 10 01 110 0011108919

Mision de las excepcioness que

ad innion one lob covalquiser let

1 fanegay 7 celemines con 30

olivos, linda O. Ildefonso Pas-

tor, P. Pedro Estefania, N. Ca-

simiro San Pedro, en . . . 225 4. Otra en Santinia de 1 fanega y 6 catemiees con 30 olivos, lieda O. Plácido Aragon, P. Gabriel Baldosera, M, el mismo y N. Cesareo Martinez, en nellelan en commold. 250 2015: Otra en el camino de loson Carros, con 20 olivos, y 2500 cepas jóvenes, linda O. Remigio Nalda, P. Placido Aragon, M. Dionisio Ortegas y N. camienorde los Cargos, en object en en 425 rog Go Cuarla parte de una casa en la plaza del Labadero, linda frente dicha plaza, espalda herederos de Antonio Nalda, derecha entrando Ignacio Angulo é izquierda Pedro Pastor, Inmuebles de Manuel Jalon.

1.º Un olivar en Puenteca-- sa, con 19 olivos, Ifnda O. calleja del término, P. Rio Somero, M. Maria Cruz Angulo y N. Pedro Pastor, en 2: Otra viña con olivar, sita en Partepoyo, de 9 celemines,

linda O. calleja del término, Ponti Rio Somero, M. Paulino Etayo y N. Eugenio Urbina, en . . . 175

5. Otra en Salobre viñaolivar de 1 fanega y 6 celemines linda O. Pantaleon Berceo, adir N. Rio Lumbreras, en in que 250

bos caminos de 1 fanega y 6 celemines, linda O. Pedro Jalon, P. senda del término, M. Martin Ortega y N. senda del término, en ovalf. sh. Ch. adibela

5. Otra en Valverde viña con olivos y tierra inculta, linda O. Pedro Jalon, P. Rio Tortillo, M. Sanliago Clavijo y N. herederos de Pio Valle, de 2 fanegas de tierri, en 1. . . . . . . . . . 200

61. Un matadero de carne i sito calle de Carnicerias, linda frente dicha calle, espalda la casa de Ayuntamiento, derecha calle de Calabozos, izquierda solar de Francisco Medrano, en . . , . . . .

Innuebles de Casimiro Ferand Tenotesing nandez.

Una heredad mitad tierra blanca, en el término de los pantaminos de 10 fanegas de tierra próximamente, linda O. Pedro Casio, P. y M. Pedro F. Bobadilla y N. el mismo, en . 1185

2... Otra heredad tierra blança en lérmino de los corrales,

observed A. di . il v : guill

de 5 fanegas, linda O el mismo camino, P. Andrés San Pedro, M. los corrales de gapado lanary N. Maouel Jaloo, en .

Inmuebles de Matias Allo.

Una bod ga sita en povo Mayor, en buen es'ado, sin velez, que linda frente calle de la Nevera, espalda calle Mayor, izquierda Pedro Pastor, derecha Casimiro San Pedro, en ... 55 0

2. Otra en la Librea, olivar de I fanega. linda O Rio molinos, P. Maria Angula en . 185

3. Otra en el mismo término de 1 fan ga, en . . . . . . 200 4: Un olivar en la Rad de 6 celemines, linda O. Pedro 

5 Otra tierra blanca en San Juan de 1 fanega, linda O. rio Mayor, P. carretera de So-6. Otra en el Puntido de 6

celemines, linda O. Estebin Nalda, y P, Julian Ubis, en , 190 los premnos siguientes:

Inmuebles de Deogracias Bastida

1.º Una tierra blanca en el término que llaman la parrilla, de I fanega, linda O. Eugenio Urbina, P. Juan Diez Tuesta, M. Quintin Sicilia y N. herederos de Meliton Arenas, en . 700

2. Otra en donde llaman Salobre de 3 fanegas, linda O. Esteban Ernaez, P. Segundo Benito, M. pasada del prado de Salobre y N. Julian Bastida en 400

3. Un olivar donde llaman Lobera de 1 sanega y 6 celemines, linda O. Damaso Bastida y P. y M. Pedro Estefania y N. Esteban Caneda vecino de Gra-

Loque se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiendose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de cada finca reminera COV. It offen

Dado en Logroño á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y un. - Paustino García. - Por su mandado. -Cándido Burgo: anden song and

Carrion de los Condes.

O Heales por un billete oragga

Por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Carrion de los Condes, se ha mandado en providencia de este dia, se cite à Gregorio Miguel Diez, vecino de Castrojeriz, de estado soltero, de edad de veinte años, oficio jorna'erc, el cual aparece trabajando en la Rioja, para que en el término de diez dias comparezca ante el Juez municipal de Osorno, de este partido, á fin de celebrar careo entre él y Ceferino Garcia Morante, residente en Osorno, sobre las contradicciones que aparecen en las declaraciones que han prestado en la causa criminal que se instruye en este Juzgado por robo de metalico à Rosa Morante, vecina de dicho Osorno, y para que tenga efecto la citacion por cédula que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y la de Logroño, firmo yo el Escribano la presente en Carrion de los

i mente despues de cuda extra icien

Condes á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. - El Escribann, Joaquin M. Nevares.

# A yuntamientos.

#### Funces.

Por traslacion á etro punto se halla vacante la focultad y oficioa de farmacia e esta villa.

Su dotacion consiste en quinientas pesetes por la plaza de pobres, y ciento s-senta fanegas de trigo à que ascenderan las iguales de personas y ganados de esta villa y su agregado Cellóri-

Los aspirantes presentarán sos instenciss en el término de doce dias en esta Alcaldia desde la insercion de este anuncio en el aBoletin Oficial» de la previncia.

Foncea y Mayo 15 de 1881.-Domingo Comunion.

#### Galbárruli.

Para proceder à la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar el reparto de contribucion territorial en el próximo año económico de 1881 à 82, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaria de éste Ayuntamiento y término de 15 dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial, la relacion de alta ó baja sufrida en su respectiva riqueza advirtiendo que pasado dicho término no será admitida reclamacion alguna.

Galbárruli 10 de Mayo de 1881.-El Alpalde, Pedro Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Regimiento de Lanceros Farnesie 5.º de Caballeria.

Hallandose vacante la plaza Maestro Sillero guarnicionero de este Regimiento por retiro del que lo servia, las personas que deseen presentarse à oposicion lo verificaran el dia treint i del actual ante el Jese que sirma provisto à la vez de la certificacion de examen espedida por el cuerpo de Artilleria.

Palencia 5 de Mayo de 1881.-El Jese del Detall, Franco Diez.

## ACADEMIA DE INGENIEROS.

PROGRAMA. Para la admision de alumnos. EL CURSO PREPARATORIO.

(Continuacion.)

NOTA CUARTA. El dia 15 de Julio, en presencia del Tribunal de examen de ingreso y de los aspirantes admitidos à el y que quieran concurrir, se verificarà el sorteo que debe determinar el orden, segun el cual han de ser examinados, sin que despues pueda admitirse ninguno que no hubiese sido sorteado. Ningua aspirante podrá examinarse del segundo ejercicio, sin estar aprovado del primero.

NOTA QUINTA Todos los que ingresen en la Academia, quedan obligados á hacer el depósito en la caja del Establecimiento, de la cantidad de 125 pescias, que ef-civarán el dia primero del curso académico, para responder cou él al pago de matriculas v cargos que pudieran sobrev nir al Alumno por desperfectes ocasionados identro del propio Establecimiento.

Nota sexta. Los espirantes aprovados deberán presentar al Sr. Corcnel Director, el dia primero de curso, un oficio en que se nombre por sus padres ó tutores apoderado que les represente, cuyo nombramiento debe recaer en personas de respetabilidad y residentes en Guadalajara, haciéndose constar en estos oficios la aceptacion de dichos apoderados.

Nota setima. Desde la convocatoria del año próximo de 1882 será obligatorio para los aspirantes el exámen de Gramática castellana, Historia,

Geografía y Francés.

DISPOSICIONES'

## VIGENTES PARA EL INGRESO.

Tienen opcion à ingresar en la Academia de Ingenieros en clase de Alumnos, los Oficiales é individuos de tropa del Ejército, Milicia y Armada, y todos los jóvenes que reunan las condiciones detalladas en el sistema de admision que previene el Reglamento. Los alumnos recibirán en la Academia la instruccion cie::tifica y militar necesaria para ser Oficiales de Ingenieros, dividiéndose en dos clases; los que pertenezcan al curso preparatorio y á los dos primeros años, se denominarán Alumnos, y Alféreces Alumnos, los que cursen el tercero y cuarto.

El uniforme que unos y otros usaran; serà el siguiente: Pantalon de paño azul turqui, con doble franja encarnada; levita de paño tambien azul con una fila de nueve botones, cuello abierto con castillos berdados, hombreras de color de plata, bocamanga con boton, carteras en los faldones y botones en sus extremidades; guerrera de paño color de ceniza con cuello cerrado y dos filas de botones; rós, capote ruso, espada de cenir con vaina de cuero y empuñadura de metal blanco Los botones serán todos de metal blanco con castillos y corona rodeada de ramas de laurel y olivo, siendo grandes los del pecho y faldones, y pequ-nos los demas.

Los alumnos no llevarán divisa alguna de graduacion militar; los que estén en posusion ó grado ó empleo en las armas generales, usarán en la levita la divisa respectiva, pero no en el rós, en el cual sólo los Alféreces Alumnos lievarán una trencilla de plata.

Para aten ler à la educacion de los hijos de militares, se establecen las pensiones de gracia siguientes:

1.º Cinco de á dos pesetas diarias para los h jos de militares muertos en accion de guerra.

2.ª Quince de una peseta 50 céntimos para los hijos de Jefes ú Oficiales de! Ejército.

5. Tres de una peseta para los hijos de Oficiales Generales.

En estas dos últimas clases serán profecidos los huérfanos.

(Se continuara.)

3 Brde		9 mañana	HORA	
7275]5		727,29	Termómetro en milimetros.	
		<b>0</b>	Humedad. del v	
<b>8</b>			Tension del vapor,	
N. Viento de Viento.	ent is noton ngentes e ind nata estració o detectos nata el sisten	N.O. Calma.		
	Minima por irradiacion. ,7.8 Máxima al Sol	Mínima á lasembra. 10.9	JH 11881 au	20 de Mayo de 881.
	agina y one o agina y one o a noa ceasia ab zol zena ab zol zena ab zol zena	teles to tel	Agua eva- porada en milimetros.	
enojek akterore. Ponojek de jekuina		g der deleg g der deleg g der deleg g der deleg der der de	milimetros.	
est regaldeles Remains Remains Research Remains deser- Remains de sinales Remains		t entriese de l'et de actions de actions de l'et	Ozonómetro en 21 grados.	
id as Carlo Gan Cubierto		Nuboso.	Estado del cielo.	

# Anuncios.

á ganar.

ME

円

Tan enoime cantidad es en el caso más felix el premio mayor del próximo sorteo de Dinero aprobado por el gobierno de Hamburgo (Alemania).

El gobierno de la ciudad libre de Hamburgo garantiza, con toda la hacienda pública del puntual desembolso de los premios. Pertenteciendo Hamburgo á las ciudades mas ricas de Alemania no cabe duda la solidez de la empresa. Ademas del enorme premio mayor de 2 000,000 de Ezeales que en el caso mas afortunado se puede ganar en este Sorteo de Dinero, el mismo contiene especiallos premios siguientes:

Reales Reales 1 premio mayor de ..... 1,250,000 1,250,000 1 premio de 750,000 750,000 500,000 » 500,000 375,000 » 375,000 250,000 » 250,000 2 premios » 200,000 400,000 450,000 » 150,000 500,000 » 125,000 200,000 n 100,000 900,000 75,000 60,000 60,000 premio > 50,000 1,200,000 24 premios » 40,000 200,000 90,000 30,000 25,000 1,350,000 20,000 100,000 15,000 1,575,000 10,000 2,630,000 7,500 90,000 6,600 12,000 5,000 5,155,000 etc. etc.

En junto 51.700 premios que serán sorteado en 7 secciones. Existiendo tán solo 100,000 billetes la probabilidad de ganar es grandísima pues debenganar mas que la mitad de todos los billetes.

El precio de les billetes es oficialmente figado é importa para todas las extracciones de las dos primeras secciones.

90 Reales por un billete origimal entero.

45 Realespor medio billete original,

22'/, Reales por la 4.º parte de un billete original.

Observamos expresamente que no remitimos sino billetes originales revestidos del escudo de armas del gobierno y de la firma de la direccion general del Sorteo. Son, pues, billetes originales tambien los medios y cuartas partes.

Al dar la orden sirvanse remitir al mismo tiempo el importe de los billetes encargados en letras sobre Madrid, Barcelona ú otros puntos principales de España, libranzas de Giro Mùtuo, billetes de banco españoles ó sellos de correo de ese pais.

Tan pronto como recibamos la remesa remitimos los billetes por coreo en carta cerrada Inmediatamente despues de cada extracción mandamos ácada tenedor de billete la lista oficial de la misma. El importe ganado está desde luego à disposicion. Nuestras relaciones con todas las plazas principales de España nos permiten desembolsar los premios ganados tambien en el paradero de los prémiados. Tambien se publican despues de cada extraccion los premios en todos los pe.iódicos principales. Rogamos dirigirnos con toda conflanza y directamente los encargos á la brevedad posible, pero, de todos modos antes del principio del sorteo y en ningun caso en fecha posterior al

## 15 de Junio próximo.

por empezar irrevocablemente en esta fecha el sorteo.

La casa expendedora principal del Sorteo

# Isenthal y C.a HAMBURGO (Alemania.)

Llevamos en castellano la correspondencia con nuestros clientes. Las cartas llegan á las 80 horas de España á Hamburgo.

Hace casi 100 años que existe nuestra casa la cual es conocida en todas partes de España. Damos gracias al público español por la confianza que hasta la fecha nos ha dispensado y prometemos mostrarnos dignos de la mismn tambien en lo sucesivo sirviendo exacta y prontamente cuantas órdenes se nos dirijan.

D. Miguel Lopez y Gregorio Cruz, el primero de Medina de pomar y el seguado de Espinosa de los Monteros, ofrecen à le cosecheres y Almacenistas tablones en construccion para cubas de todas medidas de los grandes y magnificos Robles de los montes de Paz ó distrito Sotes cneva de cuya tabla tienen conocimiento varios pueblos de la Rioja, para efectuar los tratos dirigirse à los arriba expresados haciendo pedidos de 50 Estados arriba hasta 1000 ó 1500, como igualmeute 2,000 y de todas medidas. Los precios variarán segun la largura y punto de entrega. A sepolate minute

Medina 12 de Mayo de 1881. Salverde Valverde Vina

En el termino de Huércanos se ha estraviado una mula de 3 años, seis y media cuartas, entreparda, las orejas despuntadas y en una de ellas una cortadura mayor.

Quien sepa su paradero aviselo à Calisto Hoces, de dicho pueblo de Huercanos, one agaid ob asing abasing

Academia de preparaciones para Carreras especiales, dirigida por el Teniente Coronel del Ejército, Comandandante de Artillería, Don Francisco Novella, en Vitoria, Calle de San Antonio, 14, bajo, izquierda, á donde pueden dirigirse los padres de los Alumnos que deseen ingresar en la misma.

· Imp: y li!. de A. Ortoneda.